

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A

Demandado: José Hedely Criollo Fernández

Rad. 2018-00044-00

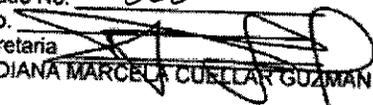
Teniendo en cuenta la aceptación de la sociedad Administración Judicial S&M S.A.S al cargo a ella encomendada, téngase a dicha sociedad como secuestre, adviértasele que debe rendir cuentas mensuales de su gestión, so pena de las sanciones de ley. Así mismo que debe coordinar, con el anterior secuestre la entrega del bien, dese la correspondiente información. Oficiese.

Adviértase al anterior secuestre que debe dejar a disposición el bien materia de medida al secuestre aquí asignado. Oficiese.

Adviértase que para la gestiones correspondientes se debe tener en cuenta las disposiciones que sobre el particular ha emitido el Consejo Superior de la judicatura especialmente el acuerdo PCSJA 20-11597 del 15 de julio de 2020, que suspende entre el 16 de julio y el 31 de agosto de esta anualidad la entrega y secuestro de bienes, así como en los que en lo sucesivo se expidan en tal sentido.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral, Tol.	25-Agosto/2020
El auto anterior se notifico hoy por anotación	
En estado No.	060
Feriado.	
La secretaria	
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN	